



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

OTROSÍ No. 9 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA, AL CONTRATO 151 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y EQUIRENT S.A.

Entre los suscritos **NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.001 de Bogotá D.C, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de nombramiento No. 410 del 29 de agosto de 2012, y Acta de Posesión No. 219 con fecha 3 de septiembre y efectividad del 4 de septiembre de 2012, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto No.1421 de 1993 y en el artículo 11, numeral 3, literal C de la ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, con NIT No. 860526499-1, quien para efectos de este contrato de adición y prórroga se denomina el **FONDO**, por una parte, y por la otra el **EQUIRENT S.A.**, con NIT 800.204.462-8, empresa representada legalmente por **LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.380.883, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 9, de adición y prórroga al contrato 151 de 2008, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1- Que el día 24 de diciembre de 2008, se celebró el contrato número 151 de 2008, cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO A ENTREGAR, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, VEHICULOS CON MANTENIMIENTO SEGUROS Y OTROS SERVICIOS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, EL EJÉRCITO NACIONAL, CONCEJO DE BOGOTÁ Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA OFERTA"*, el cual se pactó por un valor de \$64.695.438.215.00 y por un plazo de 48 meses, contados a partir del 26 de diciembre de 2008, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 2- Que el 22 de marzo de 2013 se suscribió el Otrosí número siete (7) de adición y prórroga, debiéndose señalar que aquel corresponde al número ocho (8), en el cual se adicionó en \$738.010.236.00 y se prorrogó por el término de dos (2) meses y siete (7) días calendario, para los vehículos de la MEBOG y BRIGADA XIII y de seis (6) meses para los vehículos del concejo de Bogotá, D.C. 3- Que el dos (2) de agosto de 2013 se expidieron las solicitudes de contratación número 22686, 22687 y 22688. 4- Que de acuerdo a la justificación de adición y/o prórroga contratos/convenios, suscrita por el supervisor y Subgerente Técnico (e), se manifiesta: *"(...)A la fecha y para la vigilancia y la seguridad de la ciudad, el Fondo FVS tiene a disposición de la Policía Metropolitana y del Ejército Nacional, 457 vehículos rentados. Los recursos que amparan este contrato solo alcanzan hasta el 07 de agosto de 2013; así las cosas se solicita adicionar el contrato en mención a partir del 08 de agosto de 2013 hasta el 07 de agosto 2014. (...) Cabe resaltar que la viabilidad de la adición y prórroga solicitada y avalada por el*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

OTROSÍ No. 9 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA, AL CONTRATO 151 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y EQUIRENT S.A.

supervisor del contrato 151 de 2008 con el visto bueno del Subgerente Técnico obedece a que la disponibilidad de la flota no se ha visto afectada por la disposición de vehículos al servicio de los organismos de seguridad del distrito Capital, haciendo énfasis en el cumplimiento que se ha generado en el marco del contrato. (...) Así pues, se solicita al contratista la prórroga por doce (12) meses y una adición por \$12.982.536.300 con el objeto de mantener los vehículos rentados al servicio de los organismos de seguridad de la Ciudad Capital, esta solicitud se hace teniendo en cuenta las dificultades que se presentan en la actual vigencia fiscal para tramitar, obtener la aprobación y comprometer los recursos con cargo a vigencias futuras para la contratación de renting o adquisición de vehículos al servicio de la MEBOG y la BRIGADA XIII, así mismo teniendo en cuenta la duración del proceso de contratación pública y los trámites y disponibilidad de vehículos, los cuales han sido calculados por los oferentes en un mínimo de 4 meses. (...) Mediante radicado No.2013EE3155 de fecha 31 de julio de 2013 La Dra. Natalia de la Vega Gerente de la Entidad, solicita adición y prórroga al contrato. (...) Mediante radicado No.2013ER10633 de fecha 2 de agosto de 2013 el señor gerente de Equirent Dr. Ernesto Sarria acepta la solicitud de adición por \$12.982.536.300 y una prórroga por doce meses. (...) El contratista con el oficio radicado No.2013ER10633 del 02/08/2013 acepta la prórroga y adición, hasta el 7 de agosto de 2014 haciendo énfasis en la disminución del 13% sobre el canon de arrendamiento establecido en el otrosí 6; frente a lo cual se evidencia un ahorro de \$ 1.939.919.568. Es importante resaltar que esta adición y prórroga no cubre los vehículos de renta al Concejo de Bogotá".

5- Con base en lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO: PRÓRROGA:** Prorrogar la ejecución del contrato 151 de 2008, suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y **EQUIRENT S.A.**, en lo que respecta a los vehículos de la MEBOG y BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO NACIONAL, por 12 meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del contrato. **SEGUNDO: ADICIÓN:** Adicionar el valor del contrato 151 de 2008, en \$12.982.536.300.00. **TERCERO: EQUIRENT S.A.**, deberá modificar la garantía única constituida, en los términos del presente otrosí de adición y prórroga, ampliando la vigencia y valor de la misma, en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial. **CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 860, 861 y 862 de fecha cinco (05) de AGOSTO de 2013. **QUINTO: FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hará en las condiciones pactadas en el contrato inicial. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la garantía y b) Certificado de Registro Presupuestal. Los demás términos y condiciones del Contrato inicial continúan vigentes. **SÉPTIMO:** Hace parte del presente documento el formato de justificación suscrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

OTROSÍ No. 9 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA, AL CONTRATO 151 DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Y EQUIRENT S.A.

por el supervisor del contrato, el coordinador del área y el Subgerente Técnico, así como también las comunicaciones que aparecen en el acápite de documentos de soporte que se anexan a la misma. Los demás términos y condiciones del contrato inicial y sus modificaciones posteriores continúan vigentes.

Para constancia se firma a los **- 5 AGO. 2013**

NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA
GERENTE
F.V.S.

LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIRENT S.A.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
PROYECTADO POR	Andrés Bohórquez - Abogado Oficina Asesora Jurídica	
VISTO BUENO	Dr. José Luis Moreno Lozano - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por la firma del gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad		